



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Ordinario. Savado 15. de febrero de 1755.

En la M. N. y M. P. Ciudad de Murua, y Salado de las Casas de la Corte de ella; Savado quince de febrero mil setecientos cinquenta y cinco: Los M. H. es Señores Murua, se juntaron a celebrar Cavildo ordinario, como lo acostumbraron, a saber, D. Gonzalo de Prosa y Valladares del Consejo de V. M. Alcalde mayor, y Comensalor interino, por ausencia del Sr. D. Diego Manuel Mejia que lo es en propiedad de esta Capital, y su Procurador por V. M. D. Luis Monchiron, D. Juan Montano, D. Diego Paraja, D. Juan Lucas Carrillo, D. Juan Merano, y D. Gaspar de Lima Revisores.

Conviendo Joseph Abadia, Lorenzo Alonso Molina, Mateo Lopez, Antonio Castillo, Pasqual Espinova, y Gregorio Carrascosa jurados.

Notario... Se leyeron las notas del Cavildo ordinario, y de la relacion del extraordinario antecedente: Y la Ciudad quedo en su interinencia.

Que se haga en el Pazo de Pan y de cereales de la ciudad... La Ciudad acuerda se encargue a los Cavalleros fechos ejecutores, celen vobres que los Panaderos vendan el Pan de buena calidad, y no de la inferior que se experimenta y reclama por mucha Persona, practicando sobre ello las dilixenzias convenientes, y que en semejante caso se a practicado. Y que el Sr. D. Joaquin Riquelme Revisor Patron del Porto, con el Sr. Alcalde mayor haga un ensayo de lo q. produce cada fanega de trigo de las que tiene el Porto, y volviendo los pesos del comprado por el Porto, con el que tienen los q. se venden en la anteponeta, se traiga razon, del peso, y peso, a q. se puede vender el Pan, para en su vista resolver lo